

RESOLUCION NÚMERO 031 DE 2021

(03 DE MAYO)

“Por la cual se autoriza y ordena el avance N° 019”

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de investigación titulado: “*ESTUDIO DE BOSQUES CON PALMA DE CERA (Ceroxylon quindiuense)*”, FAUNA Y FLORA ASOCIADAS Y DISEÑO DE PROGRAMA DE MONITOREO PARA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (CHAPARRAL, MURILLO, SANTA ISABEL) – FASE III”, código 60620 del cual el profesor **GIOVANNY GUEVARA** es investigador, requiere realizar la compra de insumos y materiales: Alfileres entomológicos, silica gel, pilas, papel libre de ácido, papel seda (o milano), cuchillas, alcohol, tapabocas, guantes de nitrilo, entre otros, necesarios para la ejecución del proyecto; por lo cual solicita al Director de Investigaciones un avance por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** para realizar este pago.

Que existe disponibilidad presupuestal y rubro para la solicitud de que trata el considerando anterior;

RESUELVE:

- ARTICULO 1º:** Autorizar el avance N° 019, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** al profesor GIOVANNY GUEVARA identificado con Cédula N° 93.407.337 para efectuar la compra de insumos y materiales: Alfileres entomológicos, silica gel, pilas, papel libre de ácido, papel seda (o milano), cuchillas, alcohol, tapabocas, guantes de nitrilo, entre otros, necesarios para la ejecución del proyecto 60620.
- ARTICULO 2º:** El profesor GIOVANNY GUEVARA será responsable de legalizar el respectivo avance ante la Tesorería de la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso del dinero, según Resolución N°0065 del 1 de febrero del 2018.
- ARTÍCULO 3º:** Los gastos que ocasiona la presente resolución serán con cargo al CDP 1046 del rubro 301050114 del Fondo de Investigaciones.

Comuníquese y Cúmplase,

¡Construimos la universidad que soñamos!

Dada en Ibagué a los 03 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL DIRECTOR,

JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA

Oficina Investigaciones/J.Méndez/José Rojas

RESOLUCIÓN NÚMERO 041 DE 2021

(Mayo 20)

“Por la cual se legaliza el Avance de Fondos No. 019”

EL DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Investigaciones mediante Resolución Número 031 del 03 de mayo de 2021, autorizó girar a nombre **GIOVANY GUEVARA CARDONA**, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, para realizar la compra de insumos y materiales: Alfileres entomológicos, silica gel, pilas, papel libre de ácido, papel seda (o milano), cuchillas, alcohol, tapabocas, guantes de nitrilo, entre otros, necesarios para la ejecución del proyecto; “ESTUDIO DE BOSQUES CON PALMA DE CERA (Ceroxylon quindiuense), FAUNA Y FLORA ASOCIADAS Y DISEÑO DE PROGRAMA DE MONITOREO PARA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (CHAPARRAL, MURILLO, SANTA ISABEL) – FASE III”, código 60620.

Que mediante comprobantes del No. 001 al 003, se invirtió la suma **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, en la compra de dichos insumos y materiales. Ordenándose por consiguiente su LEGALIZACIÓN.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Con cargo al rubro 301050114 del Presupuesto del Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico ordenar la legalización del Avance de Fondos No. 019 de 2021, por valor de (\$5.000.000).

¡Construimos la universidad que soñamos!
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué a los Veinte (20) días del mes de mayo del 2021.

EL DIRECTOR,


JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA

Oficina Investigaciones/J.Méndez/Viviana Gómez